

PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN

Un acto de corrupción puede afectar considerablemente la imagen y la reputación de Grupo Aval Acciones y Valores S.A. y sus entidades subsidiarias, (en adelante “Grupo Aval” o “Grupo”), además de vulnerar la ley, la confianza de colaboradores, inversionistas, accionistas, proveedores, clientes, y en general el escenario de sus negocios. La corrupción es ilegal y se prohíbe ofrecer, prometer, pagar, dar o autorizar la entrega de cualquier cosa de valor directa o indirectamente a cualquier funcionario gubernamental o privado, para influir en una decisión comercial u oficial y/u obtener o retener negocios o cualquier ventaja.

Por consiguiente, la Política Corporativa Anticorrupción debe ser aplicada por todos los colaboradores y juntas directivas del Grupo, accionistas, terceras partes intermediarias o individuos que realicen negocios a nombre del Grupo; como un mecanismo para impulsar el desarrollo de acciones coordinadas para **prevenir la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso** de sus grupos de interés frente a la corrupción.

1. NUESTRO COMPROMISO FRENTE A LA CORRUPCIÓN



El Grupo está comprometido con una política de **CERO TOLERANCIA** frente a la corrupción en cualquiera de sus modalidades, que promueva una cultura de lucha contra esta y que permita conducir sus negocios y operaciones con **altos estándares éticos**, en cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes. Para tal efecto el Grupo, ha adoptado los siguientes principios:



Prudencia, al momento de identificar, gestionar y concluir sobre cualquier posible evento de corrupción que pueda presentarse en el Grupo. Descartar que un caso no corresponde a una violación de normas ABAC es tan contraproducente como concluir que se está frente a una violación ABAC cuando no se cuenta con la suficiente información para llegar a cualquiera de las dos conclusiones.



Materialidad, identificar con criterios claros de análisis y resultados de la investigación los hechos de corrupción para establecer las instancias de escalamiento al interior de la entidad y del Grupo. Si bien las normas ABAC se violan con cualquier pago o dádiva sin importar el caso investigado es de suficiente relevancia para que el mismo sea escalado en el Grupo y sea analizado en conjunto con áreas como la jurídica y, eventualmente, con asesoría externa.



Documentación, cualquier investigación y conclusión sobre eventos de corrupción, deben ser debidamente documentados para soportar las conclusiones, y para efectos de las auditorías internas y externas y eventuales requerimientos de autoridades competentes.



Colaboración, en caso de cualquier requerimiento de parte de las autoridades competentes, la Entidad colaborará suministrando la información requerida, asegurando la calidad de la misma y obtenido las aprobaciones internas que se requieran antes de enviar la información.



Asesoría Experta, en caso de requerirse la entidad buscará la guía de expertos que permitan primero, evaluar las conclusiones alcanzada al interior de la entidad sobre los posibles eventos de corrupción, y segundo, asesorar a la entidad en la forma más efectiva de interactuar con las autoridades competentes en asuntos tales como la interposición de denuncia y revelación voluntaria (self-disclosure).

2. LINEAMIENTOS GENERALES

- Los intereses comerciales de la entidad no deben oponerse al eficaz desempeño de la Política Corporativa Anticorrupción.
- Promover una cultura anticorrupción y un comportamiento ético, comunicar la importancia y la responsabilidad que tienen todos los colaboradores en el proceso de prevención y reporte de eventos de corrupción, y garantizar los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Política Corporativa Anticorrupción, así como el adoptar las mejores prácticas internacionales y lineamientos corporativos.
- Realizar seguimiento continuo a las relaciones comerciales y transacciones que tengan un mayor riesgo de exposición a posibles prácticas corruptas, ya que este constituye un aspecto esencial de una sólida y eficaz gestión del riesgo.
- Identificar transacciones que no tienen sentido económico aparente, que implican cuantiosos depósitos o que no corresponden con las transacciones normales y previstas, especialmente si las mismas ocurren de manera sistemática durante un tiempo prolongado, mediante el uso de la información sobre conocimiento del cliente, colaboradores y terceros intermediarios.

- Se cuenta con directrices de conflicto de intereses para proteger los intereses de la empresa, ayudar a la Administración, los Órganos de Control y sus Colaboradores a alcanzar altos niveles éticos y de confianza y prevenir que se vean enfrentados a situaciones de conflicto de intereses o en el caso de estarlo, que los mismos sean debidamente atendidos.
- Propender por abstenerse de hacer negocios con personas (naturales o jurídicas) cuya ética es o ha sido cuestionada, ya que su vinculación puede afectar la buena imagen de la entidad en el mercado, exponiendo la marca y activos.
- Aplicar procesos robustos de debida diligencia para las operaciones especiales alcanzadas por el programa y terceras partes intermediarias que sean identificados con mayor exposición al riesgo de corrupción.
- Mantener un adecuado sistema de control interno que garantice que todas las transacciones sean debidamente registradas de acuerdo con el marco contable aplicable, reflejando la realidad económica de las mismas.

3. MANEJO TRANSPARENTE DE LAS RELACIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

En caso de que el Grupo tenga relacionamiento con entes y funcionarios públicos, se deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos:

- 1 Brindar trato honesto y transparente al funcionario.



- 2 En caso de involucramiento en oportunidades de empleo potenciales con funcionarios gubernamentales deberá informarse a su jefe inmediato; cuando se presenten conflictos de interés.

- 3 Todos los colaboradores del Grupo pueden participar en actividades públicas o políticas siempre y cuando sean a título personal y no hagan uso del tiempo, recursos, fondos, propiedades, marca o información del Grupo.

- 4 Todas las relaciones de negocios con entidades del gobierno deben estar debidamente documentadas, soportadas y aprobadas por el colaborador a cargo, definiendo claramente los lineamientos para su manejo.

4. TERCERAS PARTES INTERMEDIARIAS - TPI



Se han establecido lineamientos para la identificación, determinación del nivel de riesgo y debida diligencia a realizarse a los TPI según su nivel de riesgo; previo inicio de la relación comercial y durante la vigencia de la misma. Para los TPI de riesgo alto por ejemplo es necesaria la aceptación por parte del grupo colegiado o la Junta Directiva y la no objeción por parte del Oficial ABAC.

5. PRÁCTICAS PROHIBIDAS O NO AUTORIZADAS GENERALES

Dar o recibir pagos con el **propósito de agilizar procesos y trámites adelantados ante un tercero o en favor de un tercero o intermediario.**



El **Grupo prohíbe a sus Colaboradores el pago, promesa de pago o autorización del pago de efectivo, dinero o de cualquier cosa de valor a un funcionario o servidor público o privado, nacional o extranjero** y en general, a cualquier persona, cuando el propósito de este consiste en influenciar de manera corrupta cualquier acto u omisión para ayudar al Grupo a obtener una ventaja inapropiada.



Utilizar figuras como publicidad, pago de eventos a favor de terceros, comodatos, regalos, invitaciones, publicidad, patrocinios y/o donaciones como parte de las reciprocidades con clientes.

Asimilar las donaciones, patrocinios, iniciativas y/o aportes realizados bajo el pilar entorno, contribuciones políticas, “pagos de facilitación” o “regalos o invitaciones recibidos” a otras figuras legales o contables con el propósito de eludir el protocolo, procedimiento y responsabilidades propias de los mismos.

Manipular los registros contables de manera que no se indique correctamente la naturaleza de la donación, patrocinio, iniciativas y/o aportes realizados bajo el pilar entorno, contribuciones políticas o “pagos de facilitación”.

Tener relaciones con sectores económicos y empresas donde existan dudas o sospechas fundadas de no respetar la normatividad aplicable, derechos humanos, sociedad y medio ambiente

Realizar comodatos a clientes o proveedores. Si por alguna consideración excepcional contractual se hace necesario otorgar bienes bajo esta figura, todos sin excepción y de manera individual deben ser previamente analizados por el área de riesgos y cumplimiento de la Entidad.

6. PREVENCIÓN Y GESTIÓN CONTRA EL DELITO DE EXTORSIÓN

La extorsión es un delito en crecimiento, relacionado a comportamientos y dinámicas criminales que pueden llegar a afectar el desarrollo de las labores de los colaboradores y/o las operaciones del Grupo. Por lo anterior, se considera pertinente establecer estrategias de prevención, mitigación y control que permitan una adecuada gestión de este riesgo en caso de materialización y enfocado a las modalidades de vacuna, boleteo, peaje o cobro forzado, seguridad comunitaria o personal, contratación e información sensible o comercial.



El Grupo está comprometido con el cumplimiento de la normatividad vigente y el respeto de las instituciones legalmente constituidas, por lo que:



Rechaza y prohíbe a todos sus colaboradores el pago de extorsiones a nombre del Grupo o con recursos de este, sin importar su cuantía.



Cualquier acto que pueda constituir una extorsión en contra del Grupo por el mero ejercicio de sus funciones, y del cual se tenga conocimiento deberá ser puesto en conocimiento del Comité de Crisis o comité que haga sus veces de la entidad correspondiente, con el fin de ejecutar el procedimiento establecido para la atención del hecho, poner en conocimiento de las autoridades competentes e implementar las medidas que sean necesarias.



En todo caso, todos los colaboradores estarán obligados a reportar cualquier tipo de situación relacionada con estas conductas, con el fin de que la entidad correspondiente pueda adelantar las acciones legales o administrativas apropiadas para la atención del hecho ocurrido.

7. OPERACIONES ESPECIALES

Las relaciones comerciales deben basarse en factores competitivos o de mercado. El ofrecimiento y recepción de regalos, invitaciones, donaciones, patrocinios, contribuciones, o aportes pilar entorno sociedad y ambiente, pueden dar la apariencia de que las decisiones comerciales están influenciadas por otros factores. Sin excepción, no se deben ofrecer ni recibir regalos, invitaciones, donaciones, patrocinios, contribuciones ni aportes pilar entorno sociedad y ambiente, con fines indebidos.

Todos los regalos, invitaciones, donaciones, patrocinios, contribuciones o aportes al pilar entorno sociedad y ambiente deben ser:



- Consistentes con el objeto social y el giro ordinario del negocio, los intereses comerciales o las prioridades de inversión, las prácticas comerciales habituales y las leyes y regulaciones vigentes aplicables al Grupo. En ningún caso deben ser excesivos, según la costumbre, los estándares locales y de industria.
- Entregados o recibidos sin expectativa de reciprocidad, retorno o beneficio alguno, salvo en el caso de los patrocinios que se recibe publicidad.
- Cumplir con los requisitos establecidos de no objeción, preaprobación o aprobación, según lo definido en la Política Corporativa Anticorrupción, en los instructivos o en el este Manual Corporativo Anticorrupción.
- Realizarse bajo los más altos estándares de transparencia y para el beneficio de la sociedad.
- Estar debidamente soportados y contabilizados de manera precisa, apropiada y con el detalle requerido y reflejando lo aprobado.
- Realizarse dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Grupo para las transacciones especiales: aprobaciones, montos, formatos, entre otros, y demás controles establecidos por la cada entidad.





1 Es común que en el giro de las relaciones empresariales se entreguen y se reciban Regalos o Invitaciones. No obstante, dicha práctica puede ser utilizada en forma indebida para acceder a favores, ventajas y/o situaciones indebidas. En tal medida, deben identificarse los regalos e invitaciones permitidos, considerarse las instancias previas de no objeción por parte del Oficial de Cumplimiento ABAC, los límites definidos y niveles de aprobación.

Se prohíbe a los colaboradores del Grupo y a las subsidiarias de Grupo Aval la entrega de regalos a funcionarios públicos, diferentes a artículos promocionales que sean representativos de la imagen empresarial del Grupo.

2 Las donaciones, sin excepción, deben ser aprobadas por la Asamblea de Accionistas, autorizadas por la Junta Directiva y la Presidencia o Gerencia General, contar con la no objeción previa del Oficial de Cumplimiento y deben estar relacionadas con los fines establecidos en los estatutos de cada subsidiaria. Adicionalmente, se deben realizar las validaciones definidas para su entrega.

5 Los únicos autorizados para efectuar contribuciones políticas a nombre de las Subsidiarias son los representantes legales o sus apoderados, con sujeción a la ley, a los estatutos sociales y previa aprobación de la Asamblea de Accionistas, y siguiendo los lineamientos establecidos.

3 Todo patrocinio debe estar enmarcado en los objetivos estratégicos de la entidad, sin excepción, deben contar con la no objeción previa del Oficial de Cumplimiento y, en todos los casos, deben contar con la aprobación de la Junta Directiva y Presidencia o Gerencia General, además, cumplir con los lineamientos del instructivo correspondiente o del Manual Corporativo Anticorrupción.

4 Uno de los pilares que conforma el modelo sostenibilidad del Grupo, corresponde a la Sociedad y el Medio Ambiente; contribuyendo al desarrollo de estos, a través de iniciativas relacionadas con la gestión ambiental e inversión social. Estas iniciativas deben atender como mínimo, los lineamientos establecidos para su entrega y niveles de aprobación.

Los sectores que sean definidos por las subsidiarias principales y que desarrollen iniciativas relacionadas con este pilar, deben definir y presentar a aprobación de la Junta Directiva o del Comité que se designe, la metodología utilizada para la selección de las iniciativas y periódicamente presentar la gestión y evolución de estos proyectos.

6 Como parte de la debida diligencia de compra de participaciones accionarias, se debe realizar la evaluación de la entidad para identificar los riesgos de corrupción y su exposición a este riesgo; igualmente se deben realizar consultas de sus directivos, miembros de Junta Directiva y accionistas y presentar los resultados a la vicepresidencia Corporativa de Riesgos y Cumplimiento para su concepto de no objeción y validación de cumplimiento de los lineamientos ABAC. Para aquellas inversiones no controladas se deberán mantener permanentemente actualizada una relación con la identificación de las personas, entidades, consorcios y realizar la debida diligencia establecida por el programa.

8. LÍNEA ÉTICA



Los colaboradores deben informar de inmediato cualquier conducta que ponga en riesgo la integridad y los intereses del Grupo, con el objetivo de fomentar la transparencia y garantizar la pronta identificación de cualquier posible acción de corrupción sea pública o privada que pueda afectar la integridad del Grupo.

Banco de Occidente y sus Filiales cuentan con un canal de comunicación llamado Línea Ética administrado por un tercero independiente, este canal se encuentra publicado en la página web de cada una de las entidades del Grupo, a través de este canal los Colaboradores, Proveedores, Contratistas y demás grupos de interés, pueden de manera libre y espontánea reportar cualquier posible evento de corrupción. Así mismo, la Línea Ética está disponible para los Colaboradores en la Intranet de cada Entidad.

El Banco tiene una política anti represalias basada en la cero tolerancia ante cualquier represalia contra quienes denuncien de buena fe inquietudes o presuntas faltas de conducta, cualquier forma de represalia está estrictamente prohibida y sujeta a medidas disciplinarias.

Lo anterior, con el propósito de incentivar el cumplimiento de los más altos estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de corrupción, malas prácticas y situaciones irregulares que pudieran afectar al Grupo y a los agentes económicos que interactúan con él. La identidad del denunciante es anónima, la información y evidencias suministradas en el reporte son mantenidas como confidenciales.

Frente a la identificación de una situación contraria al código de conducta, la Entidad llevará a cabo las siguientes acciones previo análisis de cada caso y según las disposiciones del Comité de Ética y Conducta: tomará las medidas legales, disciplinarias y administrativas frente a quienes fueran hallados culpables de las violaciones e incumplimiento de las políticas y fortalecerá las políticas y procedimientos, el programa anticorrupción y los procesos de capacitación.

Divulgación del Canal de Denuncia Línea Ética

De forma periódica por medio de capacitaciones y mensajes de sensibilización, el canal de denuncia es divulgado a todos nuestros colaboradores con el propósito de recordar la existencia del canal e incentivar su uso.

Investigaciones

Cada vez que se recibe una denuncia a través el canal Línea Ética, esta se investiga forma objetiva y exhaustiva involucrando las áreas y terceros independientes que se requieran.



9. ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD FRENTE A LA POLÍTICA

El Grupo ha implementado el modelo de las tres líneas, esto es, considerando (i) la gestión por cada línea de negocio, (ii) la gestión de las áreas de riesgo y cumplimiento, y (iii) la gestión de quien haga revisiones independientes de la administración.

La Junta Directiva de cada entidad es la responsable de aprobar la Política Anticorrupción, así como sus modificaciones posteriores, de conocer los resultados de la gestión y velar por su cumplimiento, hacer seguimiento al resultado de la evaluación de los controles anticorrupción, y monitorear la gestión del Comité de Ética y Conducta en el proceso de investigación de denuncias de corrupción cuando sea aplicable.

10. COOPERACIÓN DE LOS COLABORADORES, ENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN

El Grupo está comprometido con los más altos estándares de conducta y ética empresarial y su cumplimiento depende de cada colaborador. Con ese fin, el Grupo espera que cada colaborador cumpla con la Política Corporativa Anticorrupción, asista a capacitaciones cuando corresponda y, previa solicitud, proporcione una certificación por escrito del cumplimiento de la Política.

Además, el Grupo puede solicitar la cooperación de los colaboradores con la Política Corporativa Anticorrupción y se espera que cada colaborador

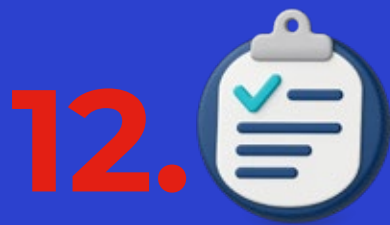


Además, el Grupo puede solicitar la cooperación de los colaboradores con la Política Anticorrupción y se espera que cada colaborador brinde su apoyo y cooperación. Cualquier falta de cooperación total, completa y veraz constituye en sí misma, una violación a la Política y es motivo de acción



11. SANCIONES

El Grupo reconoce que en el evento de incumplimiento de la Política Corporativa Anticorrupción y demás actividades que se deriven de ella, las entidades y las personas responsables por su aplicación y cumplimiento deberán someterse a sanciones administrativas, penales y pecuniarias, establecidas en las leyes locales e internacionales, así como al incremento del nivel de riesgo de la entidad y el estricto seguimiento y monitoreo de los órganos de control Corporativos. Así mismo, la ley Antisoborno prevé que cualquier persona jurídica que tenga la calidad de matriz, conforme a las normas colombianas en materia societaria, será investigada y sancionada cuando sus Subsidiarias, incurran en una conducta de soborno transnacional, con el consentimiento o tolerancia de la controlante.



CONSULTAS SOBRE EL PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN

Cualquier inquietud sobre la política y lineamientos del programa podrán direccionarla a la Dirección de Cumplimiento de Grupo Aval o al Equipo a cargo del cumplimiento del programa en su entidad.

El Grupo está comprometido con la política de CERO TOLERANCIA y con los más altos estándares de conducta y ética empresarial; por lo anterior, todos los colaboradores deben velar por el adecuado cumplimiento de la Política Corporativa Anticorrupción, reportar cualquier conducta que ponga en riesgo la integridad y los intereses del Grupo y cumplir con los entrenamientos.



13. MENSAJE FINAL

Cualquier inquietud sobre la política y lineamientos del programa podrán direccionarla a la Dirección de Anticorrupción de Banco de Occidente y sus Filiales.